

Secretaria. Santiago de Cali, junio 04 de 2021. A Despacho del señor. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 2020-00429-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALICIA DEL ROSARIO CARDENAS BETANCOURTH
DEMANDADO: PAOLA ANDREA HUERTAS GOMEZ
EDGAR BEDOYA PATIÑO

AUTO No. 658.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, como quiera que es procedente y de conformidad con los artículos 161, numeral 2º, y Art. 301, Inciso 2º, del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

1.- Agréguese al expediente la anterior comunicación allegada por la parte demandante, para que obre y conste.

2.- SUSPENDASE el proceso de referencia a solicitud de las partes hasta el mes de marzo del año 2022., de conformidad con lo previsto en el artículo 161, numeral 2º del Código General del Proceso.

3.- Ordenase el levantamiento del embargo y secuestro del vehículo de placas HPS-681

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 565014b4a00bb21ad980815c4b1e3f8461961a81776e4767de35cae1f5b69bf5
Documento generado en 22/06/2021 05:15:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>